

De lo que más me arrepiento es de mi silencio. Audre Lorde ¹

Todavía en el 2014, Taifa celebraba sus 20 años de actividad, dedicada a la lucha ideológica contra las corrientes de pensamiento que justifican, defienden y dan oxígeno al capitalismo. Sus principios y su metodología, largamente contrastada en publicaciones, cursos y charlas, habían establecido un ámbito en el cual podíamos decir, y enorgullecernos, que respondía a una convivencia entre sus miembros, una convivencia y gobierno más de acorde con lo que pienso se practicaba en los modelos de *autárkeia*. ² Es decir, nadie se sentía con el monopolio de cómo había que hablar ³ y, antes de iniciar o mantener un debate, leíamos los argumentos de los temas que se iban a discutir.

Sin embargo, últimamente, parece que la llegada de aires soberanistas, independentistas y republicanas, así como algún que otro *ista/ismo*, el ambiente de Taifa se desvaneció, se enrareció, se llenó de institucionalistas que reclaman una organización más de acorde con el conseguir pactos previos, revisar principios y lenguajes que habían funcionado en total armonía, a la vez que gobernarnos con un modelo de funcionamiento más propio de entidades que buscan el productivismo, o la gestión eficaz según las normas de los entes burocráticos.

La tensión provocó la necesidad de revisar los principios y reestructurar los canales de participación. Se redactó una *nueva carta de principios*, cuyo contenido venía a ser muy similar a la que dio durante tanto tiempo vida y prestigio a Taifa. Casi dos años después, *mi experiencia* me dice no se respeta la Carta acordada, como tampoco los órganos llamados a ser más eficaces diría que padecen de las mismas carencias que pretendían modificar. Por tanto, *no me voy por la edad*, sino porque sé que mi manera de pensar y decir las cosas no corresponde con el lenguaje ni con el modelo de organización <<eficiente>> que Taifa va aplicando. Así mismo, al decir y pensar de algunos, que no se puede tolerar la forma que tengo de expresarme, cuando se requiere que sea un tanto un contrapunto, en un ámbito que se declara crítico, es como eliminar el <<afecto/sensibilidad disidente>> que no respeta el lenguaje del <<afecto/sensibilidad dominante>>. Tampoco me puedo sentir cómodo ni identificado con un espacio donde la mayoría *vota en contra de que se incluya en la declaración de principios* en renovación el que aparezca que “Taifa se declara un *movimiento social* anticapitalista, anticlassista, antisexista, antimilitarista, antiautoritario, antirracista, laico, *entre iguales*”. ⁴

Por tanto, modificar lo que durante 20 años demostró ser válido de acuerdo con su dos objetivos, *aprender y transmitir pensamiento crítico*, ha dado lugar a un coste humano que algunos empezamos a resentir. Como en todo desbarajuste, siempre hay unos villanos que somos responsables de lo que dicen no funciona. Villano o no, ⁵ pienso que ha llegado el momento de notificar mi despedida...

Aquí se puede leer la carta que envié en el que señalaba que el escrito de Taifa no me representaba.

http://www.rentabasica.net/villanias/No_me_representa Respuesta al Documento del Seminario Taifa sobre el 1 O.pdf

José Iglesias Fernández
Barcelona, 14 julio del 2018



¹ En “La transformación del silencio en lenguaje y acción”, p.5.

² Ver apéndice 2.

³ “Yo me crie con otro lenguaje, salido del encuentro, del encontronazo, del habla campesina con la jerga de barrio”. J. Pérez Andújar. *El Periódico de Cataluña*. 6 julio del 2018.

⁴ José Iglesias Fernández. En aquel momento, *miembro del Grupo de Redacción de Principios y Fines en Taifa*. El pasaje aparece en varios de los borradores que presenté como miembro del grupo responsable de <<modernizar>> los *viejos principios no escritos* que nos regían hasta esta fecha. Barcelona 19 agosto del 2016.

⁵ “Jo penso que comentaris com els del Jose dificulten molt que el seminari continuï essent aquest espai fratern. Em sembla que no ens ho podem permetre”. Ver Apéndices.

1. Comentarios de algunos miembros de Taifa

“Algunes de les expressions que utilitza el Jose en el seu escrit em semblen totalment ofensives i desagradables. Penso que en el marc del seminari no hauríem d'emprar aquest to, sobretot si pensem que el seminari hauria de ser un lloc on es cuidessin els afectes. Jo penso que comentaris com els del Jose dificulten molt que el seminari continuï essent aquest espai frater. Em sembla que no ens ho podem permetre. Discussió i divergència tota la que calgui però amb respecte. No sé que vol dir això que al seminari hi ha "tribus" més que "sensibilitats" i no entenc tampoc això de "l'istar system del sobiranisme". No sé a que treuen cap aquest tipus de comentaris. Ens ajuden? o en canvi ens fem mal a nosaltres mateixes? Ivan respectaré la teva decisió, però sincerament no em sembla gens positiu per totes que el que em semblen comentaris desafortunats i fora de lloc *d'una sola persona* et facin desistir de la teva bona feina. No crec que el Seminari es pugui permetre que persones tan vàlides com tu deixin de fer tasques centrals per aquest tipus de comentaris. Abraçada. Salut i alegria. Josep Manel. 4 oct 2017”.

“Por otra parte, no comparto algunas de las críticas de Jose (bueno, *reconozco que no leí tus artículos* ;))... Se puede romper España, pero no Taifa ;) (es ironía, que nadie lo tome como un posicionamiento). Un abrazo desde Laponia, Viki. 4 oct 2017”.

2. Ajuste de cuentas con la democracia, el republicanismo y otros conceptos

Autárkeia versus democracia

En las sociedades helenas, ⁶ la población estaba dividida en tres estamentos principales: el llamado *demos*, constituido por los ricos y otros pequeños propietarios de riqueza; las mujeres de los hombres que componían el *demos*; y las personas esclavas. El sistema político, o *democracia*, estaba compuesto únicamente por la parte propietaria de la población; los *polites*. Como clase esclavista, en este *forum* los *polites* del *demos* se representaban a sí mismo y gestionaban sus intereses, ya que las mujeres y los esclavos quedaban excluidos por no estar considerados propietarios. Actualmente, a este *demos* lo hubiésemos considerado una *oligarquía*, o un gobierno de unos pocos, pero muy ricos propietarios.

Es decir, la democracia no nace ni se desarrolla como un gobierno del pueblo, ya que como tal nunca tuvo esta capacidad de convocatoria y gestión. Hay que rechazar la democracia, *representativa o participativa, inclusiva o radical*, como forma de gobierno, y pensar más en la forma de *autárkeia* o autonomía, ⁷ que significa la participación horizontal y la capacidad de gestión del pueblo considerado entre iguales. Hay que pensar e inclinarse por los modelos asamblearios, con autonomía independiente de cualquier tipo de jerarquía, es decir, con una gestión horizontal basada en la *autárkeia*, o de la soberanía de sus miembros.

Por tanto, es hora de ir ajustando cuentas con la democracia, el gobierno de los poderosos, y no de los oprimidos.

Nota sobre el concepto de autárkeia: De forma concreta, para Epicuro, la *autárkeia* es el principio que rige a uno mismo en relación con lo físico o material, una forma armónica de vivir del hombre con la naturaleza. Trasladado a las relaciones sociales, a una comunidad, la *autárkeia* es una forma de autonomía independiente de cualquier tipo de jerarquía, es decir, una gestión horizontal basada en la soberanía armónica de sus miembros. Más ampliamente, o como definía Epicuro, “la noción de autosuficiencia (*autárkeia*) se refiere a la posibilidad y la capacidad de concurrir sobre la base de los propios medios a la satisfacción de lo que es necesario para la vida y su plenitud” Y añadía, “la autarquía la tenemos por un gran bien, no porque debamos siempre conformarnos con poco, sino para que, si no tenemos mucho, con este poco nos baste, pues estamos convencidos de que de la abundancia gozan con



⁶ *Constituciones políticas griegas*. Alianza editorial, 2007.

⁷ Ver Epicuro de Samos. En http://www.webdianoia.com/helenismo/epicuro_fil.htm

mayor dulzura aquellos que mínimamente la necesitan, y que todo lo que la naturaleza reclama es fácil de obtener, y difícil lo que representa un capricho”.⁸

Epicuro. *Carta a Meneceo.* En <http://cita.es/filosofar/hedonismo/>

Derechos republicanos a la propiedad

No me sorprende leer, o advertir, sobre la siguiente afirmación: “que toda la ley es privada, así como toda ley pública es meramente una representación ideológica introducida por los teóricos de la *legalidad burguesa*. Pero, lo que es central en este tema es que *el concepto de propiedad* y la defensa de la misma lo encontramos como núcleo central en cada una de las constituciones políticas de hoy en día. El sentido de la república, desde las grandes revoluciones burguesas hasta hoy, es *una república de la propiedad*”.⁹ Esta afirmación nos lleva al siguiente silogismo: la propiedad está sacralizada por la ley, y donde la legalidad constitucional es republicana, la propiedad está santificada por la república. Y así encontramos que ocurre en la mayoría de las cartas constitucionales.

Esto me recuerda lo que en su día escribí sobre que preferencia debía tener *la república*, como forma de gobierno, para las izquierdas anticapitalistas. Y en algún lugar del trabajo señalaba: “como lo primero y central que tenemos que diseñar y debatir es una sociedad sin clases, es *una sociedad de iguales*”.¹⁰ Esto quiere decir que nos desplazamos al ámbito de la utopía, que es desde donde hemos de construir, desde donde hemos de empezar a pensar en los sujetos sociales que han de transformar, levantar los procesos, afilar los instrumentos, y vislumbrar los múltiples puntos de llegada, o sea, las sociedades sin clase y sin sexismo en las que deseamos vivir. Por tanto, sosteníamos:

- Una cosa es la utopía y otra las realidades históricas. La historia de la humanidad nos informa de los múltiples y variados tipos de sociedad, así como de las formas de gobierno que se han ensayado en las mismas. Hoy es del dominio público que una *república capitalista* no difiere sustancialmente de una *monarquía o de otra clase de dictadura capitalista*: el sistema capitalista ha aprendido a explotar a las personas y a esquilmar los recursos naturales con todas las formas de gobierno imaginables. Ejemplos de estos modelos de gobierno bajo el capitalismo son las *repúblicas* alemana, la suiza, la francesa,¹¹ la italiana, la estadounidense, etc.; como ejemplos de *monarquías* están ahí la inglesa, la sueca, la danesa, la noruega, la belga, la holandesa, y la española, por citar unas pocas comparaciones; de nuevo, bajo el capitalismo hemos conocido *dictaduras* de todo tipo, especialmente de índole militar. También sabemos que el hecho de que podamos votar al presidente de la república y no al monarca de turno no le hace mucha diferencia dentro de la sociedad capitalista.¹² Y en lo que respecta a personas republicanas como G. Bush, N. Sarkozy, A. Merkel y tantas otras, que si las comparo conmigo, que me declaro republicano, tenemos muy poco en común.
- Así mismo, si revisamos el contenido de las tres constituciones españolas¹³ también comprobamos que ninguna de ellas se ajusta a las exigencias establecidas por la brújula/matriz: no condenan la *propiedad privada*, son *clasistas*, y sus órganos de poder de gestión pública son en base a la *democracia representativa*. *La propiedad privada en España ha estado sacralizada por el republicanismo* de estas constituciones, lo mismo que sigue por el de monarquía parlamentaria.

Entonces, mi planteamiento consiste en que un debate sobre la república es indispensable, pero que ha de tener en cuenta no sólo la *forma de gobierno*, sino tanto o más el *modelo de sociedad* en el que se quiere vivir. Así como la importancia de considerar el *municipalismo de los / las iguales* como un punto de partida en ese largo proceso de transformación social hacia las *sociedades comunales*. Esto requiere que hagamos un esfuerzo por precisar el tipo de sociedad que mejor responde a las exigencias de mantener el bien común, porque la forma de gobierno, posiblemente la republicana, se ajustará

⁸ Ver José Iglesias Fernández. *De la renta básica a la Riqueza comunal*. Nota a pie de página 25. Baladre/Zambra 2013.

⁹ Michael Hardt y Antonio Negri. *Commonwealth*. 2009. En

http://korotonomedia.s3.amazonaws.com/Michael_Hardt_%26_Antonio_Negri_-_Commonwealth.pdf

¹⁰ José Iglesias Fernández. *¿Hay alternativas al capitalismo? La renta Básica de los iguales*. Baladre. Xàtiva 2006

¹¹ Incluso la constitución de 1789, aprobada en pleno auge de la Revolución Francesa, conocida como la *Carta de los derechos del hombre y del ciudadano*, no se atrevió a condenar la propiedad privada.

¹² Los comicios en Italia (mayo 2018) han sido revocados por el presidente de la República, Sergio Mattarella, porque en el gobierno de coalición formado por la Liga y el Movimiento 5 Estrellas, había un ministro (euro excéptico) que no gustaba a los intereses que controlan la Unión Europea. El presidente italiano encarga formar gobierno a Carlo Cottarelli, un ex presidente del FMI, conocido familiarmente como “mister recortes”.

¹³ Dos constituciones republicanas (Primera 1873-1874 y Segunda 1931-1936); y la de monarquía parlamentaria, 1978-?

debidamente a ella. Personalmente, sostengo que sólo en una *sociedad* sin propiedad privada, sin clases, antipatriarcal, de ciudadanos iguales, con gestión horizontal, dónde ha de ser la voluntad del pueblo quién decide autogestionar los recursos comunes disponibles de acuerdo con las necesidades comunes expresadas por el mismo pueblo, donde el gobierno *no representará* la voluntad del pueblo, sino que estará compuesto y formado por la misma voluntad del pueblo, entonces, y sólo entonces, puede existir, aunque no necesariamente, una forma de *gobierno genuinamente republicano entre iguales*. Pero en ningún caso, por repúblicas de la propiedad.

La esencia de estos párrafos está extraída, o inspirada en: **José Iglesias Fernández**. *¿República, sí o no? Sobre las sociedades y las formas de gobierno: la propuesta del municipalismo*. Virus editorial, 2009.

José Iglesias Fernández
Barcelona, 22 de agosto del 2014

Estos rechazos nos llevan a pensar en *la comunidad* como la unidad de convivencia de aquellas personas que deciden de manera libre, autónoma y voluntariamente vivir de forma colectiva, buscando el bien común y el apoyo mutuo, sin distinción de credos, razas, etnias, edades, sexos, colores, culturas, lenguas, etc., lo que lleva a que la comunidad no tenga necesidad de reivindicar un Estado-nación, soberano e independiente, y menos por motivos religiosos, étnicos, lingüísticos, culturales, clasistas, sexistas, geográficos, y demás contingencias humanas. La vida humana en la sociedad comunal, o la vida en común dónde los seres humanos abordan sus diferencias y cubren sus necesidades, como le agrada matizar a cierta autora,¹⁴ prescindirá de la presencia de los tres pilares de las sociedades clasistas y heteropatriarcales, en donde los poderosos ejercen legalmente el dominio y el monopolio de la opresión,¹⁵ como son el *Estado*, el *Mercado* y el *Dinero*, elementos que reprobaremos más abajo.¹⁶ Porque “la vida comunitaria, más que la comunidad como institución, es el tejido para construir una sociedad mejor que la actual, [la comunidad como lugar] donde los fines son las personas”.¹⁷

¹⁴ Marina Garcés. *Un mundo común*. Ediciones Bellaterra, 2013.

¹⁵ John Holloway sostiene que “concentrar la transformación social en la toma del poder privilegia al Estado como un lugar de poder. Eclipsa la transformación social. En el intento por conquistar el poder se olvida la abolición de las relaciones de poder”. Ver excelente resumen en TAIFA. Seminario de Economía Crítica. *Reflexionando sobre las alternativas*. Informe nº 9.

¹⁶ Esta es una definición conceptual, limitada a unas características que engloban la mayoría de los elementos distintivos en los seres humanos, pero que no responden a una experiencia de convivencia previa: histórica, antropológica, cultural, etc. Para Leif Korsbaek, la comunidad ha de “poseer seis características: es un proceso llevado a cabo por una colectividad, frecuentemente pero no siempre dentro de un marco territorial, que tiene coherencia horizontal, coherencia vertical e historia”. *El comunalismo: cambio de paradigma en la antropología jurídica a raíz de la globalización*, p.3. En http://www.ciesas.edu.mx/proyectos/relaju/cd_relaju/Ponencias/Mesa%20Ord%C3%B3%C3%B1ez%20Cifuentes/KorsbaekFredriksenLeif.pdf

¹⁷ Raúl Zibecchi. Prólogo. Egin Ayllu. Las vecindades vitorianas. Una experiencia histórica de comunidad popular preñada de futuro. NED, 2014.